

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Macro Región VI – Sede Iquitos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de "Mantenimiento del local temporal de la Agencia 3 Caballococha".

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es dar continuidad al servicio bancario, que vienen interrumpiéndose por filtraciones del techo metálico y baldosas en las instalaciones de la Agencia 3 Caballococha, especialmente cuando hay precipitaciones pluviales y para mitigarlo es conveniente como una solución eficiente suministro e instalación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm con canaletas y bajantes, sellado y pintado de pared interior y cielo raso, reparación de pisos en hall de atención, cambio de lámina de triplay y reparación del sistema de agua y desagüe del servicio higiénico.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para que realice el Mantenimiento del local temporal de la Agencia 3 Caballococha, a fin de proteger la infraestructura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Acorde al Plan Operativo Institucional 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N° 2588 de fecha 03.12.2025) "Objetivo Operativo: Mejorar la ejecución de FBK, con el indicador 17. Ejecución de inversiones FBK (PIA)", alineado con el Manual de Procesos del Banco de la Nación BN-MAN-2820-011-04 (Rev.5 del 28.08.25) "Gestión Logística (S6), específicamente: Gestión de Contrataciones (S6.1)". Vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2439 el 22 de diciembre del 2022) "Objetivo Estratégico Institucional 9: Mejorar la Gestión de Proyectos.

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de febrero del 2026, La analista (e) Macro Región VI Iquitos. Corey Loreta Pastor Warcheloviski, mediante correo al Subgerente de Infraestructura, requiere el apoyo para solucionar:

1. Colapso del sistema de alcantarillado durante lluvias intensas en la zona, el cual es un fenómeno multicausal por factores de diseño técnico, malas prácticas de uso y eventos climáticos extremos, esto va a conllevar a una emergencia sanitaria en la agencia.
2. Vencimiento del contrato comodato al 31.12.25; la negativa de la Municipalidad de Ramon Castilla en renovar el contrato, argumentan la necesidad de contar con el inmueble. Así mismo por la dilatación del proceso de contratación para los trabajos de remodelación en el local propio.

Con fecha 26 de febrero del 2026, La Subgerencia de Infraestructura, siendo coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención previas gestiones, solicita al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, la evaluación y propuesta de intervención mejora agencia actual Caballococha.



Con fecha 27 de febrero del 2026, La analista (e) Macro Región VI Iquitos, Corey Loreta Pastor Warcheloviski, mediante correo al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, por encargo de su jefatura solicita su apoyo para dar solución a los problemas en la Agencia 3 Caballococha.

Con fecha 04 de marzo del 2026, La analista (e) Macro Región VI Iquitos, Corey Loreta Pastor Warcheloviski, mediante correo al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, por encargo de su jefatura reitera el apoyo para la elaboración de los términos de referencia, considerando que la agencia continua con los problemas de filtración en la infraestructura, los baños que no se pueden usar, desagües colapsados y de esta forma tienen que trabajar y atender al público.

Con fecha 17 de marzo del 2026, La técnico Programación, Evaluación y Compras Menores Sandy Zarate Peña, mediante correo al Sr. Elías López Velásquez Subgerente Macrorregión VI - Iquitos, detalla las observaciones y/o recomendaciones para la elaboración de los términos de referencia, de acuerdo con la Circular BN-CIR-5500-462-01.


Con fecha 17 de marzo del 2026, La analista (e) Macro Región VI Iquitos, Corey Loreta Pastor Warcheloviski, mediante correo al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, por encargo de su jefatura retransmite observaciones de la Subgerencia de Compras respecto a los términos de referencia por el Servicio de "Mantenimiento de la Agencia 3 Caballococha", por lo que se requiere el apoyo para corregir a fin de continuar con el procedimiento de contratación teniendo en cuenta que todavía que se va a continuar en el local y cada vez que llueve afectan el grupo, los equipos, el desagüe colapsa y es imposible trabajar en un ambiente inadecuado con olores fétidos.



7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO


7.1. Descripción:

Cambio de techo



Suministro e instalación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm. Esta plancha de acero galvanizado ofrece la protección resistente para el techo, con un acabado plateado que le dará un toque elegante a la instalación provisional.

Otorga resistencia estructural de fácil instalación con personal calificado y experiencia en el montaje y desmontaje. El proveedor será responsable de los daños ocasionados por el incumplimiento de las condiciones básicas de montaje.



Antes de proceder a la instalación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm, el Contratista debe verificar que los elementos de soporte o fijación de los paneles y accesorios ya sean firmes o elementos de soporte estructural, se encuentren a nivel, aplomados y que su espaciamento sea el adecuado según las especificaciones y tablas de cargas permitidas indicadas en las fichas técnicas de los productos.

Cualquier irregularidad existente en la superficie de montaje que no permita la correcta instalación de los paneles y accesorios, debe ser resuelta antes de la fijación. De igual manera, en caso de existir alguna observación o desconformidad en la estructura de soporte, será responsabilidad del Contratista para su corrección.

Consideraciones previas al montaje

- Los pórticos o tijerales, y la estructura metálica en general, deben estar alineadas y aplomadas antes de iniciar la instalación
- Todas las correas de techo y cerramientos deben estar liberadas por el contratista responsable. Todas las imperfecciones en estas serán evidentes en el panel.
- Se debe verificar las pendientes recomendadas según la zona donde se encuentre el proyecto. A modo de sugerencia, podría considerarse: Costa 5%, (Sierra 20%, Selva 30%).
- Se debe revisar tener todo el material consumible (tornillos, cinta butil, capuchones, remaches, compribandas, etc.) en almacén para evitar demoras en la instalación.

Elementos de instalación

- Se debe tener muy en cuenta la compatibilidad entre composiciones de acero. Si bien es cierto, algunas aleaciones son resistentes a la corrosión, al tener contacto con el acero pre pintado podría formar una pila galvánica ocasionando corrosión en los materiales en un tiempo muy corto de haber sido instalados.
- Los elementos de plomo, cobre y sus aleaciones jamás deberán ser usados para fijar los paneles y/o accesorios de acero pre pintado. Se deberá usar fijaciones de acero galvanizado o zincados.
- Los remaches tipo POP, deberán ser únicamente de aluminio y por ningún motivo de acero inoxidable.
- Es imprescindible el uso de arandelas con neopreno en todos los tornillos. Se debe cuidar que el neopreno no contenga en su composición material de relleno negro de carbono.

Procedimientos generales de instalación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm

a) Escuadre

- Debe tomarse como punto de arranque la esquina inferior izquierda o derecha del área a cubrir la cual servirá para escuadrar el trazo de la instalación.

b) Alineación

- Para iniciar el montaje de los paneles, se recomienda usar cordeles guías de acuerdo con el escuadre anterior verificado. Se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño a techar.

c) Fijación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm

- El film protector que lleva el panel deberá ser retirado en su totalidad antes de la fijación de cada plancha con el fin de proteger el acabado hasta antes de su instalación.

La sujeción de la Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm a la estructura de soporte se realizará con tornillos autoperforantes según sea la cantidad de ondulaciones; por ejemplo, para. En los traslapes transversales y longitudinales se deberá colocar cinta butil y se reforzará la junta entre paneles con tornillos punta fina.



- d) Use las herramientas adecuadas para la fijación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm.
- Se recomienda atornilladores eléctricos o inalámbricos con regulador en el mandril tipo percutor, tijera tipo aviador para el corte de los paneles y accesorios, aplicador de sellos tipo Sika Flex, cordeles, winchas, escuadras, tira línea, dados magnéticos, puntillas tipo estrella, mazo de goma.
 - Jamás se deberá cortar el panel con sierra circular o disco de desgaste. Ello genera quemaduras en la pintura ocasionando corrosión en la cobertura.
- e) Limpieza
- Una vez que todas las piezas de panel, así como de accesorios estén colocados, deberá limpiarse la superficie trabajada para evitar que las rebabas que se originan al colocar los tornillos provoquen oxidación en los paneles y accesorios.
 - Mantenga el tránsito sobre la cobertura recién instalada al mínimo, considerar la siguiente capacidad de carga para 0.14mm 3.44Kg/m². Las personas sin experiencia en el cuidado de los paneles generalmente ocasionan daños que pueden producir empozamientos de agua que se traducen en potenciales filtraciones. Si es necesario el tránsito de forma periódica, diseñe rutas específicas y coloque tabloncillos u otro material liviano para proteger los paneles.
 - Los techos deben revisarse mínimo dos veces al año para comprobar que no haya empozamientos, indicios de filtración o deterioro de los sellos; principalmente en los traslapes La cubierta debe revisarse después de cualquier evento inusual como puede ser una lluvia muy fuerte, viento extremo y en general cualquier evento climático que exceda las condiciones normales del sitio
 - Igualmente, la cubierta debe ser revisada después que otras personas hayan trabajado sobre esta, tales como colocar antenas, cables, revisar estructuras, limpiar fachadas, etc.
 - Limpiar las láminas dos veces al año como mínimo. Nunca deberá usarse detergentes o jabones abrasivos. De igual manera, evitar el uso de solventes sobre los paneles pre pintados
 - Después de instalados los paneles, no deberá soldarse sobre ella, esto ocasiona quemaduras irreparables en el acabado, lo que deteriora significativamente la vida de la cobertura. Ni dejar las varillas de soldadura sobre las planchas porque oxidan y deterioran la superficie.
 - En caso se requiera repintar la plancha, se deberá consultar al especialista el proceso adecuado para no generar incompatibilidades en los componentes.



Pintura

La forma de ejecutar los trabajos de aplicación de empastado y pintura sobre las superficies pañetadas en muros interiores y cielorrasos, tal como se indica en las recomendaciones del fabricante de la pintura. El tipo de pintura y color se aplicará según lo indicado por la Entidad. El Contratista previamente suministrará muestras representativas de los materiales que propone utilizar.

Los huecos y desportilladuras se deben resanar con mortero. El muro se debe humedecer antes de iniciar la aplicación del empastado. Después de aplicada la primera mano de empastado con llana metálica, las superficies se deben lijar cuidadosamente hasta obtener un terminado parejo, terso, brillante y sin rayones.

La aplicación de la segunda mano solo se podrá hacer cuando se haya dado su aprobación a la superficie inicial. Cuando se haya secado la segunda mano de empastado se aplicará a brocha una mano de imprimante, de la misma marca de la pintura y luego tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenada, sin rayas, goteras o huellas de brocha.

Nunca se debe aplicar pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y hayan transcurrido por lo menos dos horas desde su aplicación.

Pisos

Se realizará con una mezcla de concreto de materiales que cumplan con las calidades y condiciones que se mencionan en las normas técnicas y un endurecedor de agregados minerales aglutinantes y sellantes del cemento Portland, que garantice un grado de dureza de 4 a 7 en la escala Mohs; no debe contener elementos ferrosos que se oxiden en presencia del agua o ambientes húmedos.

El piso en concreto endurecido tendrá un terminado con un recubrimiento epóxico de alta resistencia, de dos componentes, 100% sólidos, libre de solventes.

El postor deberá cotizar los siguientes ítems, para el Mantenimiento del local temporal de la Agencia 3 Caballococha.

7.2. Actividades:

Ítem	Descripción	Cantidad / Unidad
1	Retiro de calamina, canaletas, codos y bajantes	196 m2
2	Instalación de Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm. (Anexo 01)	80 unid.
3	Listones de 3 x 2 x 4 m	72 unid.
4	Listones de 2 x 4 x 4 m	36 unid.
5	Cumbreras de madera	10 unid.
6	Clavos para calamina	10 kg.
7	Clavos para madera	15 kg.
8	Instalación de Canaletas y Bajantes Inc. Accesorios (Anexo 02)	20 ml
9	Lijado, Empastado y Pintura	60 M2
10	Masa corrida	02 glns
11	Pintura blanca	02 glns
12	Reparación de pisos	10 m2
13	Cemento	03 bls
14	Arena	01 m3
15	Cambio de Triplay en ambientes	02 unid.
16	Reparación de sistemas de agua y desagüe del Servicio Higiénico	01 Glb
17	Accesorio de lavamanos	01 unid.
18	Accesorio de inodoro	01 unid.
19	Pegamento para tubo	01 unid.

7.3 Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

7.4 Plan de Trabajo: (NO corresponde)

7.5 Garantía: (NO corresponde)

- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- ✓ Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

*"Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".*



8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, LGCP.
- Circular Contratos Menores hasta 8 UITs en el ámbito Nacional BN-CIR-5500-462-01 Rev.0.
- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, G.030, entre otras).
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- D.S. N° 002-2018-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Plan Nacional de Accesibilidad 2018 - 2023, Con Continuidad al 2027.
- Decreto Supremo N° 010-2025-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2027 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2026-2027.



En caso de omisión, vacío, contradicción o controversia en la interpretación o aplicación de los alcances del presente documento, así como respecto de cualquier procedimiento contractual no previsto expresamente, será de aplicación lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, prevaleciendo sobre cualquier otra disposición. Asimismo, serán de aplicación los Términos de Referencia, las Bases del procedimiento y el Contrato correspondiente, según el orden de prelación que corresponda, y de manera supletoria, el Código Civil, en cuanto resulte compatible.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

HABILITACIÓN: (NO corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.40,000 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO: (NO corresponde)

1. Formación Académica: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
2. Certificación u otro requisito: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
3. Capacitación: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
4. Experiencia: (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

11. VISITA TECNICA (Opcional)

El postor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a cpastor@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n) o llamar a la central (01) 5192000 anexo 65645.

12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:



Periodo de prestación del servicio	Entregable
Se presentará a los Quince (15) días calendarios, a partir de la notificación en la PLADICOP.	Consta de un informe detallado, adjuntando los certificados de calidad o fichas técnicas de los materiales y el panel fotográfico con un mínimo de 02 (dos) fotos por cada actividad, para solicitar la conformidad del servicio.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio, de acuerdo con la Ley N° 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA y Decreto Supremo N° 003-98-SA).

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

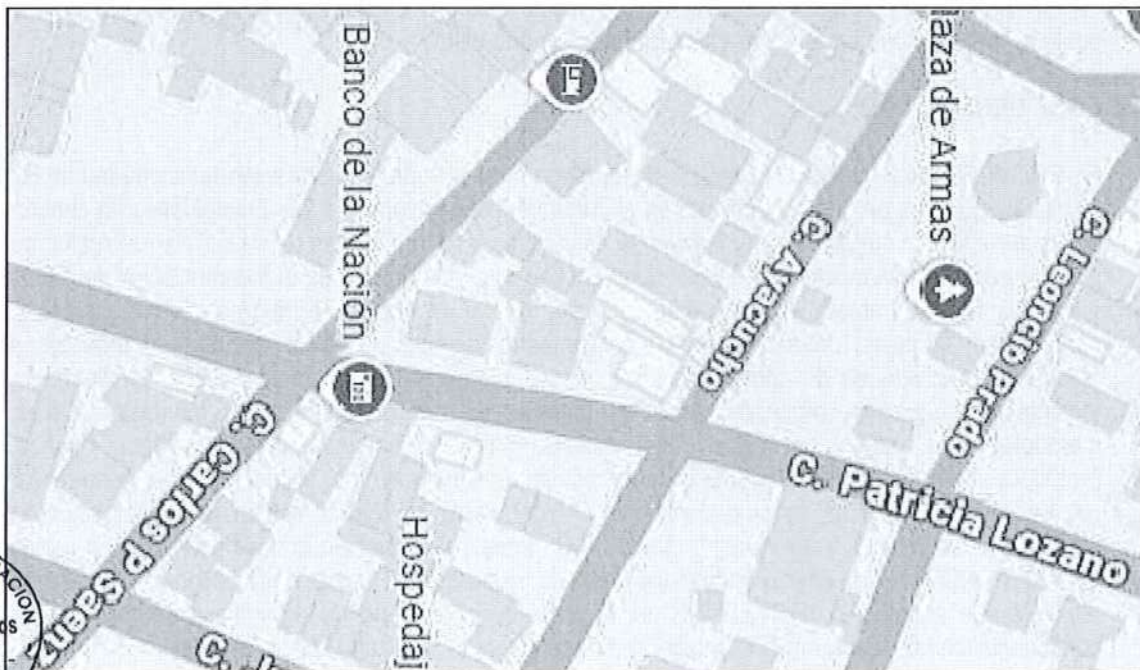
Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de Quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agencia 3 Caballococha del Banco de la Nación, sito en esquina Calle Patricia Lozano con Calle Carlos P. Sáenz del Centro Poblado Caballococha, capital del Distrito y de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, en el Departamento de Loreto, Perú.



19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Macro Región VI – Sede Iquitos.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la Agencia 3 Caballococha del Banco de la Nación sito en esquina Calle Patricia Lozano con Calle Carlos P. Sáenz del Centro Poblado Caballococha o en Jiron Yavari N° 363 Segundo Piso Iquitos, en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La Conformidad será otorgada por el Administrador de la Agencia 3 Caballococha o personal designado por la Subgerencia Macro Región VI – Sede Iquitos, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores, para Bienes y Servicios = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio (Equipo de protección).	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCTR).	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos, disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (Fraccionando), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento No se encuentra programado en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento.

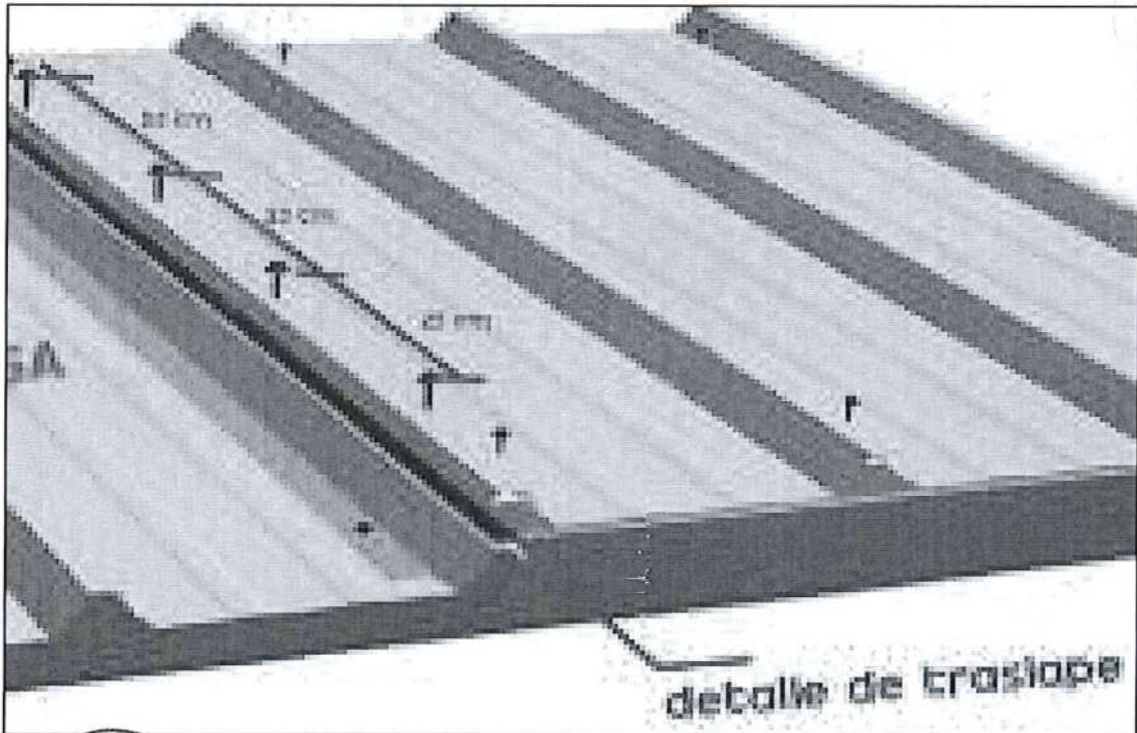
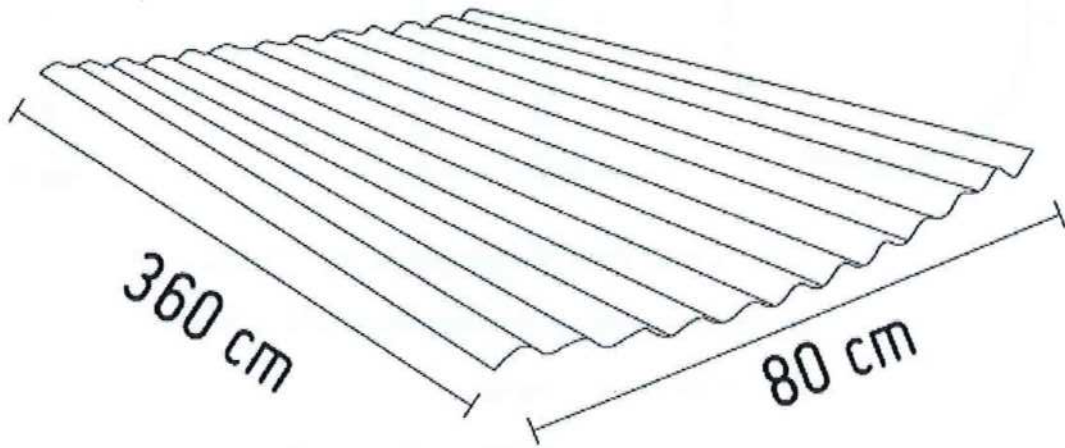
Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

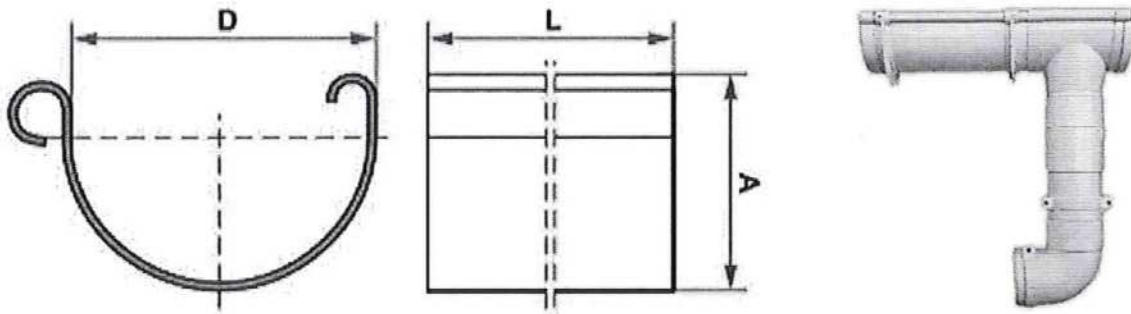



LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
Subgerente
Infraestructura

Anexo 01
Calamina Galv 0.8x3.6mx0.14mm.



Anexo 02
Canaletas y Bajantes de PVC

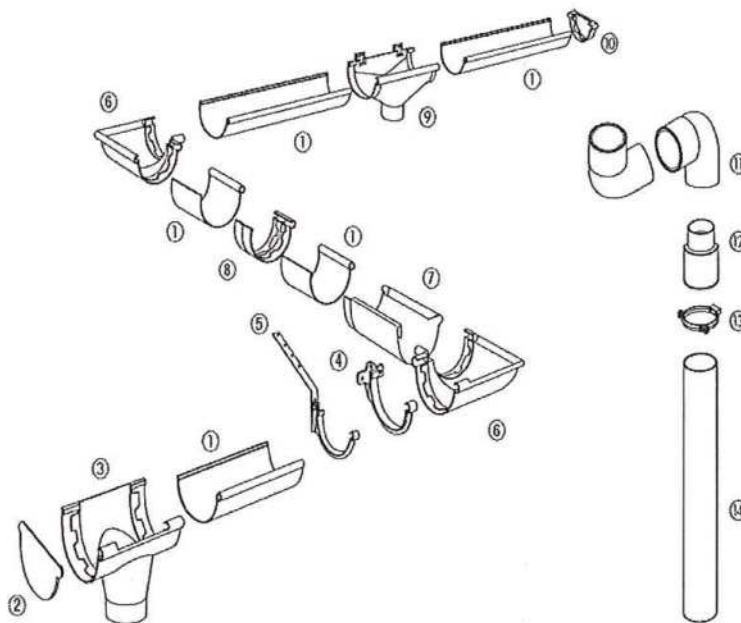


Canaleta PVC Pluvial Desagüe canalón Techo 3 Metros 170mm

D= 124.8 milímetros = 4.91339 pulgadas o 12,48 centímetros

L= 3000 milímetros = 3 metros

A=90.5 milímetros = 3,56299213 pulgadas o 9.05 centímetros



- ① Canaleta.
- ② Tapa de accesorio
- ③ Bajada cementar
- ④ Gancho fijación tradicional
- ⑤ Soporte metálico
- ⑥ Esquinero exterior-interior
- ⑦ Junta dilatación
- ⑧ Unión canaleta
- ⑨ Bajada C/Dilatación
- ⑩ Tapa canaleta
- ⑪ Codos (M-H o H-H)
- ⑫ Copla tubo bajada
- ⑬ Abrazadera tubo bajada
- ⑭ Tubo bajada

Nota: Para esta secuencia se han utilizado Canaletas de PVC, el procedimiento para la instalación de Canaletas Estilo Clásico es el mismo

